

BASES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA EN COMERCIOS 2020

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Ceutí convoca el Concurso de fotografía con las siguientes bases:

Base 1. Finalidad y objeto del concurso

Incentivar el comercio local (fuente de riqueza e ingresos para el municipio), en concreto en las fases de desescalada del confinamiento producido por la pandemia de COVID-19.

El objeto del concurso consiste en la realización de una fotografía referente a la actividad comercial en el municipio.

Base 2. Participantes

La convocatoria está dirigida a todas las personas físicas mayores de edad que soliciten participar en el concurso, pudiendo enviar solo una fotografía por participante.

No podrán participar en esta convocatoria quienes, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en la misma, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

Base 3. Solicitudes y Documentación

Los participantes efectuarán su inscripción mediante un correo electrónico en la dirección: **prensa@ceuti.es** indicando sus datos personales (nombre, apellidos, DNI y teléfono de contacto) así como el nombre del establecimiento en el que han realizado su fotografía durante una compra o prestación de servicios.

Para prolongar la acción promocional, se establecen dos periodos de participación. El primero, con las fotografías recibidas hasta el día 30 de septiembre de 2020 y el segundo en el que participarán las fotografías enviadas del 1 al 15 de octubre de 2020.

Base 4. Resolución del concurso

Todas las fotografías enviadas serán publicadas en el perfil de Facebook del Ayuntamiento de Ceuti. Las dos fotografías que recopilen mayor número de “me gusta” y “me encanta” dentro de la publicación original en el Facebook “Ayuntamiento de “Ceuti” serán las ganadoras del concurso.

La aceptación de estas bases implica la aceptación de la política de privacidad de datos y autoriza la finalidad de la difusión de fotografías en página web del ayuntamiento y perfiles en redes sociales con el objetivo de la divulgación de esta acción de apoyo al comercio local así como para archivar en la memoria anual de actividades.



Base 5. Publicidad de las bases

Las bases podrán ser consultadas en la página web del Ayuntamiento, emisora municipal de radio y redes sociales.

Base 6. Jurado

A los meros efectos de contabilizar las interacciones de las fotografías participantes y emitir acta, formarán parte del Jurado la Técnico de promoción económica y cultural y el técnico de la emisora municipal Onda Color.

El jurado está autorizado para resolver cualquier duda de interpretación y aplicación de las bases.

La organización no se responsabiliza de daños personales o materiales de los concursantes durante el desarrollo del evento.

Base 7. Criterios a valorar

Las dos fotografías que recopilen mayor número de “me gusta” y “me encanta” dentro de la publicación original en el Facebook “Ayuntamiento de Ceutí” serán las ganadoras del concurso.

Base 8. Premios

Se establecen los siguientes premios: un premio de 100 € para cada una de las dos fases del concurso.

Los premios serán pagados a través de la Tesorería municipal conforme al acta del Jurado y a la Resolución de Alcaldía.

A efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

Base 9. Fallo del jurado y entrega de premios

El fallo del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se hará público a la finalización del concurso.

La resolución de concesión de los premios se realizará mediante Decreto de la Alcaldía.

El abono de los premios se realizará tras la resolución y la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

Base 10. Obligaciones de los beneficiarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) LGS, los participantes que resulten premiados deberán presentar declaración responsable según modelo del anexo de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 LGS y de que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones



tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento por cualquier concepto.

ANEXO

Declaración responsable que se formula al amparo de la base segunda del concurso de fotografía de comercios convocada por el Ayuntamiento de Ceutí, año 2020

D/D^a....., con NIF
....., y domicilio en
....., teléfono nº
.....e email.....

DECLARO

1. Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ceutí.

2. Que no me encuentro incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo constar, asimismo, que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En Ceutí, a.....

Fdo.....